

## Legislación Nacional

Decreto 2065/2004 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase Director Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional. Bs.As., 31/12/2004 VISTO el Expediente N° S01:0190893/2004 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.827 y los Decretos Nros 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, y CONSIDERANDO: Que por la Ley N° 25.827 se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2004. Que por el Artículo 7° del Decreto N° 1359 de fecha 5 de octubre de 2004, se exceptuó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de las limitaciones dispuestas por el Artículo 7° de la Ley N° 25.827, respecto de los cargos del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas que sean previstos para dicha jurisdicción en el marco de la adecuación organizacional. Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en virtud de específicas razones de servicio del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva I, de Director Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del mencionado Ministerio. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo dispuesto por los Títulos III Capítulo III y VI Artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que el profesional propuesto, reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para cubrir el cargo de Director Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los Artículos 7° del Decreto N° 1359/04 y 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase a partir de la notificación del presente acto administrativo, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, con excepción a lo dispuesto por los Títulos III Capítulo III y VI Artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I al Decreto N° 993/91 T.O.1995, en UN (1) cargo Nivel A, Función Ejecutiva I, de Director Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, al Licenciado en Administración Don José Luis de OYARBIDE (M.I.N° 8.589.075). ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) Decreto N° 993/91 T.O.1995 en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.